

3096.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

| NOMBRE | EXPTE N° | N° DE ORDEN | FECHA |
|------------------------|----------|-------------|------------|
| MUSTAPHA DEHDI | 0394/11 | CERTIFICADO | 31/10/2012 |
| SRES. LOUBNA Y MOHAMED | 0346/12 | 6603 | 19/10/2012 |
| SRES. ALI Y MIMOUNT | 0268/11 | 6832 | 05/11/2012 |
| SRES. ALI Y MIMOUNT | 0268/11 | 6580 | 31/10/2012 |

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3097.- La Excmá. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7519, de 10 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 29 de noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 71039, escrito de la Sra. Directora del la Casa Hogar Divina Infantita relativa a la financiación del programa denominado "ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL " para niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma, para el año 2013.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación del Programa anteriormente mencionado.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL" para un número de menores que se fija 25 , ofreciendo acogida, cuidados